

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado	OSCAR ALEJANDRO PEREZ ESTRADA
Radicado	05001 40 03 028 2023-00658 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré), instaurada por el BANCO FINANDINA S.A., a través de su apoderado judicial, en contra de OSCAR ALEJANDRO PEREZ ESTRADA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, cumpla los siguientes requisitos:

1). Indicará cual es el factor de competencia que se hará efectivo en el presente asunto, lo anterior de conformidad al artículo 28 del C.G.P.

Para lo anterior, se le informa al actor que en el Pagaré que se pretende ejecutar, no se habló de algún municipio como tal para que se llevara a cabo el pago de la obligación, sino en las oficinas del país pertenecientes a la entidad bancaria o en los puntos autorizados expresamente para el efecto, y de esta forma no habría lugar a suponer que los pagos sólo se podrían realizar en la ciudad de Medellín, para optar de esta forma por este fuero territorial.

2). Indicará si la dirección física y electrónica citada para la entidad ejecutante es la misma donde su representante legal recibirá notificaciones personales. Art. 82 numeral 10 del C.G. del P.

3). De acuerdo a la ley 2213 de 2022 en su artículo 8°, aportará el respectivo documento proveniente de la demandada, donde obre el correo electrónico de ella, el cual fue relacionado en el acápite de notificaciones del escrito demandatorio. Lo anterior, a fin de tener certeza de dicho email sí corresponda a la ejecutada Pérez Estrada.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f8d43e3f72fbe774c7af18d042ab0c7323f9e69f7559b3f35cefaa51dd54c5**

Documento generado en 18/05/2023 07:44:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>